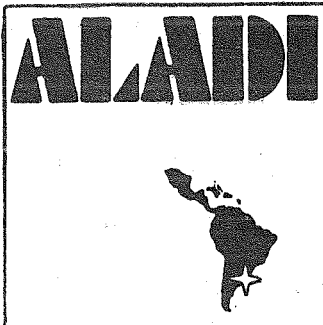


Consejo de Ministros

Quinta Reunión
30 de abril - 1o. de mayo de 1990
Ciudad de México - México



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

COOPERACION FINANCIERA Y
MONETARIA

ALADI/CM/Resolución 27 (V)
1o. de mayo de 1990

EL CONSEJO de MINISTROS,

VISTO La Resolución 10 (II) del Consejo de Ministros, por la que se ratifica la importancia del sistema de cooperación financiera de la Asociación, se establece la prioridad de su fortalecimiento y la consideración de otras modalidades de cooperación en este campo.

CONSIDERANDO Que no obstante las restricciones de liquidez imperantes en los países miembros, se deben intensificar las acciones tendientes a fortalecer y ampliar los mecanismos regionales de cooperación financiera;

Que el cumplimiento cabal por sus miembros de las obligaciones emanadas del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos constituye una base sólida para el desarrollo de una mayor cooperación en la región destinada a proveer nuevos mecanismos dirigidos al financiamiento de los déficit originados en desequilibrios de la balanza comercial y de pagos;

Que para dinamizar la integración regional es importante considerar y desarrollar programas, mecanismos e instrumentos de promoción y financiamiento del comercio y de la inversión; y

Que para fortalecer la cooperación financiera entre los países miembros, deben llevarse a cabo acciones de coordinación con otras instituciones de la región a fin de establecer programas comunes,

RESUELVE:

PRIMERO.- Señalar el carácter prioritario otorgado por los países miembros al pago de los saldos derivados de su participación en el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y al perfeccionamiento del mismo.

SEGUNDO.- Profundizar la cooperación entre los países miembros en materia de pagos internacionales, para lo cual y sin perjuicio de otras acciones que se considere necesario o conveniente desarrollar con este propósito, los órganos pertinentes de la Asociación deberán:

- a) Gestionar la captación de recursos externos adicionales destinados a fortalecer los mecanismos financieros vigentes en la ALADI y apoyar la concreción de fórmulas más ambiciosas de cooperación financiera y monetaria entre los países miembros;
- b) Analizar, en coordinación con otros foros u organismos regionales que intervienen en la materia, el problema de la deuda externa intrarregional y promover soluciones compatibles con el normal funcionamiento del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos y articuladas con otras medidas conducentes a la intensificación de la integración regional; y
- c) Considerar las posibilidades que ofrece la futura entrada en vigor del Fondo Latinoamericano de Reservas, para promover la incorporación de países miembros de la ALADI.

TERCERO.- Desarrollar programas e instrumentos de financiamiento del comercio exterior que, en forma coadyuvante con los esfuerzos nacionales, faciliten el intercambio entre los países miembros, para lo cual los órganos pertinentes de la Asociación podrán:

- a) Gestionar la captación de recursos externos ante organismos financieros multilaterales y otras entidades públicas y privadas con el propósito de fortalecer los mecanismos de financiamiento al comercio existentes en la región;
- b) Apoyar las gestiones que realiza el Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX) ante el BID, Banco Mundial y otras entidades financieras internacionales, como EXIMBANK de Japón, con la finalidad de ampliar su capacidad crediticia;
- c) Destinar parte de los recursos externos de que trata el literal a) a apoyar los esfuerzos nacionales orientados hacia la ampliación y diversificación de la oferta exportable de los países miembros, en particular la de los países de desarrollo intermedio y con especial énfasis de los de menor desarrollo económico relativo, de manera de contribuir a la expansión del intercambio regional;
- d) Promover la incorporación de nuevos instrumentos y mecanismos no convencionales, inductores del comercio; y
- e) Gestionar la creación de mercados secundarios bursátiles destinados a la canalización de instrumentos generados en operaciones de financiamiento de las exportaciones.

//

Estas acciones se deberán llevar a cabo con la cooperación de otros organismos regionales y entidades especializadas no gubernamentales, tales como BID, ALIDE, BLADEX y FELABAN, a fin de aprovechar al máximo la experiencia y las posibilidades que ellos brindan.

CUARTO.- Encomendar a los órganos pertinentes de la Asociación el desarrollo de un programa regional de promoción y financiamiento de inversiones que comprenda, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Mecanismos que favorezcan el establecimiento de empresas binacionales o multinacionales latinoamericanas;
- b) Esquemas de información y cooperación que permitan a empresas de los países miembros aprovechar las preferencias que otorgan los organismos financieros multilaterales en las licitaciones internacionales;
- c) El establecimiento de un mecanismo de información y financiamiento para la preinversión que favorezca a las empresas de los países miembros;
- d) Promover la celebración de acuerdos en materia de ingeniería, consultoría y construcción entre los países miembros que aprovechen los diversos mecanismos financieros existentes; y
- e) Las acciones que configuren este Programa deberán establecer condiciones favorables para lograr una participación efectiva de los países de menor desarrollo económico relativo.

Para el mejor cumplimiento de las acciones relativas al mencionado Programa, se solicitará la cooperación de los organismos y entidades que operan en la región, entre ellos BID, CAF, FONPLATA, ALIDE y asociaciones empresariales sectoriales, así como de las entidades nacionales especializadas.

QUINTO.- Considerar las posibilidades que ofrece la Corporación Andina de Fomento para promover la participación accionaria de países miembros de la ALADI.

SEXTO.- Encomendar al Comité de Representantes para que convoque durante el tercer trimestre de 1990 a una Reunión de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel para examinar, evaluar y avanzar en la puesta en práctica de los mecanismos propuestos en la presente Resolución y otros que se consideren adecuados para el financiamiento de la integración.

SEPTIMO.- Encomendar a la Secretaría General para que en el desarrollo de las actividades previstas en esta Resolución mantenga contactos con otros organismos y foros de la región que consideren esta temática, a fin de coordinar acciones y evitar la duplicidad de esfuerzos.
